

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 18-2010

Guatemala, 16 de febrero de 2010.

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Economía y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitan autorización a varias modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinadas principalmente a regularizar y reordenar las asignaciones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" por ubicación geográfica municipal, lo que permitirá cubrir los compromisos salariales de los Ministerios antes mencionados, con varias fuentes de financiamiento;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número **075** de fecha **16 FEB. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de los Ministerios de Economía y Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la programación y utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Economía y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:



ERRB/RFS

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
		32	Ministerio de Economía	11	11
		31	31	291,094.00	291,094.00
33	Ministerio de Economía	11	11	27,495,853.00	27,495,853.00
		31	31	3,675,909.00	3,675,909.00
15	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	1,000,000.00	1,000,000.00
25	Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y vivienda	11	11	23,706,409.00	23,706,409.00
		29	29	4,838,421.00	4,838,421.00
		31	31	<u>15,456,824.00</u>	<u>15,456,824.00</u>
	TOTAL			<u>78,457,235.00</u>	<u>78,457,235.00</u>

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

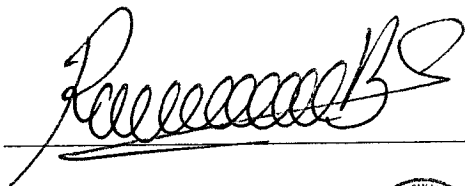
RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>78,457,235.00</u>	<u>78,457,235.00</u>
Ministerio de Economía	<u>33,455,581.00</u>	<u>33,455,581.00</u>
Funcionamiento	33,455,581.00	33,455,581.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>45,001,654.00</u>	<u>45,001,654.00</u>
Funcionamiento	44,219,164.00	44,219,164.00
Inversión Física	782,490.00	782,490.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.78,457,235.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos de asignaciones correspondientes.



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

